



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ELECTRI LAMPARAS S.A.S. Nit. #900.373.737-1, contra PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS Nit. #901.062.925-1. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00353-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado demandante, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor BERNARDO ANDRES ACOSTA BARREIRO, como apoderado de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana